

Inserta con toda extension las sesiones de Cortes, los documentos oficiales y las reseñas de todos los acontecimientos importantes de España y del extranjero. — Examina y juzga con imparcialidad e independencia todos los sucesos políticos y cuestiones administrativas y de intereses materiales. — Publica un folletín instructivo o recreativo, y artículos y revistas de ciencias, literatura y artes.

Gaceta Universal

DIARIO DE LA TARDE

En Madrid: un mes, una peseta.
En provincias: tres meses, 2 pesetas; seis meses, 3; un año, 10.
Fuera de España: tres meses, 12 ptas.; un año, 40.
Venta: una mano de 25 ejemplares, 3 reales.
Anuncios y comunicados, precios convencionales.
Se admiten anuncios y suscripciones en esta Administración y en la Carrera de San Jerónimo, 11, pasaje del café de Madrid.

AÑO CUARTO.—NUMERO 391.

Madrid, mártes 18 de Enero de 1881.

OFICINAS, REINA, 3, BAJO.

Gaceta Universal

MADRID 18 DE ENERO DE 1881

A La Epoca

Nuestros lectores habrán observado el interés con que hemos discutido con *La Epoca* el punto más capital, en nuestro entender, de la crisis política actual; porque ¿a qué ocultarlo? hoy no hay aquí más solución que una manifestación de la regia prerrogativa.

Cuando un gobierno como el actual prescindiese de toda clase de consideraciones y de todo género de conveniencias; cuando para no dejar el Poder se apoya en las ficciones más peligrosas; cuando toda su conducta no es sino la negación más evidente del sistema constitucional, no hay más que dos caminos para restablecer la pureza del sistema y para conjurar grandes males. El uno, no tenemos necesidad de nombrarlo, ni queremos dar ese gusto a los ministeriales; el otro es el que venimos proclamando por encima de todos los sofismas de *La Epoca*.

¿Cómo nos contesta este periódico? Veán nuestros lectores:

«La GACETA UNIVERSAL nos contesta con un artículo perfectamente ajustado al discurso del Sr. Leon y Castillo.

Después de haber manifestado nuestra opinión acerca del original, no nos queda más que hacer que elogiar la exactitud y hasta la belleza de la copia.»

¿Es esto serio? ¿Es esto una contestación? ¿Es así como un periódico de la respetabilidad de *La Epoca* pone fin a una polémica en la cual se debaten altos intereses?

Para nosotros es una honra el decir lo mismo que ha dicho un orador tan elocuente como nuestro amigo el señor Leon y Castillo; pero qué quiere decirnos con esto *La Epoca*?

Por otra parte, esto que hemos dicho ahora, esto que ha dicho con tanta elocuencia el Sr. Leon y Castillo, ¿no venimos nosotros diciéndolo constantemente, no lo vienen diciendo en todos los tonos los hombres sensatos de todos los partidos, no lo viene manifestando la opinión todos los días?

Pues si tanto interés tiene el asunto, si de la solución de este problema depende la consolidación del sistema constitucional, ¿será jamás tiempo perdido el que se emplee en su resolución? ¿O es que cree *La Epoca* que el punto está suficientemente discutido?

No, *La Epoca* no cree, no puede creer esto. Lo que hay es que las ficciones no pueden sostenerse por mucho tiempo; lo que hay es que ni con su ingenio, que es mucho, ni con el testimonio de los tratadistas ingleses, ni con ninguna suerte de razones puede sostener *La Epoca* que la política actual sea una política prudente, previsora, inspirada en los ideales modernos y en el interés de las instituciones; lo que hay es que ya no hay recursos de ningún género para sostener como clásico, como correcto, como parlamentario lo que no es otra cosa que la negación más patente del sistema constitucional y parlamentario.

¿Entiende *La Epoca* que ya está el asunto suficientemente discutido y contestado en el Parlamento y en la prensa? Pues nosotros no lo entendemos así. Y no lo entendemos así porque estando pendiente, como lo está, el problema, preferimos tratarlo en el Parlamento y en la prensa para evitar que se pueda discutir en otra parte, allí donde las discusiones y las dudas no se resuelven tan constitucionalmente como nosotros queremos que ésta se resuelva.

La Epoca podrá hacer lo que quiera: nosotros seguiremos obrando como hasta ahora.

El discurso

DEL SEÑOR ALONSO MARTINEZ

Pocas veces habrá sido esperado con más interés un discurso que lo era ayer el del Sr. Alonso Martínez.

El interés del debate empeñado, la índole del asunto que en él había de ventilarse y las indiscutibles brillantísimas condiciones de nuestro ilustre amigo hacían que el salón de sesiones del Congreso ofreciese ayer tarde ese

aspecto de solemnidad reservado sólo a los grandes acontecimientos parlamentarios.

¿Cómo correspondió el Sr. Alonso Martínez a la expectación del País? Mejor que nuestras palabras lo dirá seguramente el documento que en otro lugar de este número verán nuestros lectores.

Permitásenos decir, sin embargo, que estando ya tan discutido el asunto del principado de Asturias, y habiendo pasado sobre él el tiempo, que tanto interés quita aún a los asuntos más importantes, supo nuestro amigo, al influjo de su elocuente y severa palabra, prestarle nuevo interés, presentándole bajo nuevos aspectos y aglomerando un riquísimo caudal de citas y de argumentos incontestables.

Terminado este punto, entró el señor Alonso Martínez en la parte esencialmente política de su discurso. Sus importantes declaraciones, sus tendidas acusaciones, expresión elocuente de la opinión pública, impresionaron hondamente a la Cámara y llevaron el convencimiento, aún a los espíritus más ciegos, de la triste realidad en que nos vemos envueltos por la funesta política actual.

El Sr. Alonso Martínez terminó su elocuente oración con un magnífico apóstrofe, que el Gobierno del señor Cánovas acaso convierta en una profecía.

Hechos y dichos

Lo de Guadix.

Nuestro colega *El Defensor de Granada* publica lo siguiente en su último número:

«Segun se nos asegura, carecen de exactitud los rumores que se han extendido diciendo que los prófugos de la cárcel de Guadix se internaron en la provincia de Jaén.

Parece que el mismo día en que mataron al intrépido guardia José Polo, se les vio merodear a media legua de Guadix, y se dice que visitaron una finca que está en las inmediaciones de la población, donde se produjo un terror pánico escandaloso, por virtud de los gritos que dieron varias mujeres que viven en la heredad a que se alude.»

Es curioso que mientras buscan por Jaén a los ¡dos! célebres bandidos no hayan salido éstos de Guadix, teatro de sus crímenes.

Y decimos que es curioso por no decir que es vergonzosísimo.

Dice con mucha razón *La Iberia*:

«La Correspondencia, en su sección oficial de la mañana, ha dicho que no conocen el carácter del Sr. Durán y Lira los que suponen que irá a desempeñar un elevado puesto en Filipinas.

No sabemos qué tenga que ver con eso el carácter; pero lo sorprendente es que después *La Política* de anoche convenga en que, con efecto, el Sr. Durán dejará la cartera y marchará a Filipinas.

A lo que se ve, los que no conocen el carácter del Sr. Durán y Lira son sus compañeros.»

Lo mejor del caso es que la misma *Correspondencia* de hoy confirma también la noticia de *La Política*.

De modo que la misma *Correspondencia* quita al Sr. Durán todo el carácter que le concedía en el primer suelto.

Un documento honra de la situación conservadora:

«Necesitando esta alcaldía autorización de usted para disolver una reunión sin la debida autorización formada en casa de don Joaquín Abasolo, espero me conceda el permiso para allanar su morada.

Dios guarde a usted muchos años. Valmaseda 13 de Enero de 1881.—El teniente alcalde en funciones, Pedro SANTO.—Señor juez municipal en funciones del de primera instancia de esta villa de Valmaseda.»

Al margen se lee:

«Concedo la autorización que se solicita. Valmaseda 13 de Enero de 1881.—Dionisio de las Rivas.»

Este documento está tomado de *La Iberia*, y de los dos funcionarios que firman no sabemos cuál es el menos santo, aunque uno tiene la santidad por apellido.

Tan santos son como el Gobierno, que autoriza estas cosas.

Final de la sesión que el Ayuntamiento celebró ayer, segun dice un periódico:

«El Sr. Arredondo quiere que se dé lectura de las comunicaciones que mediaron

entre el Sr. Salamanca y el alcalde primero. Este se niega a ello. Las voces impiden oír lo que allí se dice, y por encima de los gritos y campanillazos de la presidencia salía la voz del Sr. Arredondo que gritaba: «Ahí tenéis al señor presidente de qué manera ha defendido a un compañero vuestro.»

No pudimos entender más. En aquel momento se cubrió el señor alcalde y hablaban a la vez los Sres. Montero Rios, Teresa García y Arredondo. Los gritos se oían desde la calle.»

Es decir, aquello estuvo lo mismo que si se hubiera tratado de repartir bonos.

Excusado será añadir que de nada se trató que fuera beneficioso al pueblo de Madrid.

Ayer se repetía en el salón de conferencias la siguiente frase, atribuida a un ministro:

«Así como Aquiles no tenía más punto vulnerable que el talón, el Gobierno sólo tiene el talón blindado, y vulnerable todo lo demás. Las oposiciones andan hace seis años tirando precisamente sobre el único punto blindado.»

Una cosa hay exacta en la anterior frase.

Que el Gobierno es como el héroe griego, pero al revés.

Es decir, lo contrario de Aquiles, personificación mitológica de una cualidad del hombre.

Oficial

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Gracia y Justicia.—Reales decretos indultando a D. Juan Trijueque de la multa de 500 pesetas que le impuso la Audiencia de Madrid en causa por el delito de detención arbitraria, y a Timotea Badia del resto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Zaragoza en causa por el delito de atentado contra un comisario de apremio.

Fomento.—Real decreto disponiendo que la dirección general de Agricultura, Industria y Comercio abra una información para conocer las opiniones y reunir los datos referentes al establecimiento del crédito agrícola en España.

Estado.—Resumen de decretos otorgando condecoraciones de las reales órdenes de Carlos III e Isabel la Católica.

Exterior

Viena 16.

El rumor relativo a un proyecto de alianza entre Rusia y Persia, ante la eventualidad de una guerra entre Turquía y Grecia, es de todo punto inexacto, segun noticias de Teherán. Añaden éstas que ni el gobierno ruso ha propuesto esta alianza, ni el gobierno persa se prestaría a ella.

En vista de la actitud conciliadora adoptada por la Puerta, se tiene la esperanza de que las grandes potencias arreglarán satisfactoriamente el asunto concerniente a la rectificación de las fronteras griegas.

Nota. A causa del mal estado de las líneas no se han recibido aún los despachos extranjeros de esta tarde.

Paris 17 (madrugada).

Ayer ha caído una copiosa nevada en varios puntos de Francia.

Muy mal tiempo en el Norte europeo.

Las comunicaciones telegráficas difícilísimas.

La comisión parlamentaria encargada de emitir dictámen sobre el asunto del general Cissey ha oído de nuevo a los testigos, que se han ratificado en sus declaraciones.

Se espera en breve el dictámen de la misma relativo a dicha cuestión.

El gobierno se propone ser muy severo con los periódicos intransigentes que han atacado la subordinación militar.

Un despacho de Berlín dice que el emperador Guillermo sigue mejor de su indisposición catarral.

Ha surgido una crisis ministerial en el Gabinete austriaco.

Se asegura que han presentado la dimisión dos ministros.

Londres 17 (mañana).

Un despacho de la ciudad del Cabo dice que continuaba la guerra en Basutolandia, habiendo conseguido los ingleses algunas ventajas sobre los insurrectos.

El gobierno ha dispuesto, no obstante, el envío de nuevos refuerzos a aquella colonia.

Nota. Continúa la interrupción telegráfica con Paris, y siguen faltando los despachos de ayer tarde.

La cuestión griega

SEGUN M. BARTHELEMY SAINT HILAIRE

Es verdaderamente notable la circular que M. Barthelémy Saint-Hilaire ha dirigido, con fecha 24 de Diciembre, a los

agentes diplomáticos de Francia, y que los periódicos franceses copian traducida de los alemanes.

Hé aquí los principales párrafos:

«Las consecuencias de una lucha entre Grecia y Turquía al comenzar la Primavera próxima, serían tan graves y amenazadoras que consideramos un deber ocuparnos de esta cuestión con energía, no sólo llamando la atención de las partes interesadas, sino de todas las potencias europeas. Ya sabemos que es temerario aventurarse a predecir lo que ha de suceder; pero cuando los sucesos están tan próximos, podemos intentar conocerlos, y mucho más cuando nos apoyamos en hechos incontestables.»

El ministro de Negocios extranjeros de Francia dedica después algunos párrafos a hacer la historia, de todos conocida, de las vicisitudes por que ha pasado la cuestión turco-griega, desde las Conferencias de Berlín hasta el fracaso reciente del arbitraje. Después continúa:

«Una cosa es evidente, y es que la Grecia apresura seriamente su armamento y que Turquía se prepara igualmente a defender los territorios amenazados. Todos estos preparativos estarán terminados para el próximo Abril, a más tardar, y los sucesos seguirán su curso, a no ser que la prudencia de los Gabinetes de Europa lo remedie.

Dada la situación actual, con respecto a esos países, de la Rumelia Oriental hasta las fronteras de la Bosnia y de la Dobrujia al Epiro y Albania, puede creerse seguro que la guerra no se limitará a la frontera turco-griega; sería hacerse una ilusión demasiado peligrosa el creer que, una vez encendida la guerra, no había de extenderse hasta los Balcanes, y en este caso, la Europa se vería obligada a mezclarse en el asunto.

La guerra con todos sus desastres y todos sus horrores se extenderá por el Continente; no se puede predecir exactamente la extensión que tomará, pero nadie dudará que una parte de Europa ha de verse mezclada en el conflicto. Este punto vital es el que sometemos al estudio y prevision de los Gabinetes; demasiado grande sería la desgracia si estallase la guerra entre Grecia y Turquía; pero sin ser tachados de egoístas, no vacilamos en decir que la calamidad sería incomparablemente mayor si se extendiese a Europa.

Las consecuencias serían terribles para todas las naciones civilizadas, y alcanzarían hasta el Asia. Bien quisieramos apartar nuestra vista de tan terribles perspectivas; pero negar el peligro no es prevenirlo, y precisamente porque le vemos tan claro y tan inmediato, nos hemos propuesto revelarlo a las naciones.»

Todos los demás párrafos de la circular están escritos bajo la misma impresión y en el mismo sentido que los trascritos, y la Francia aconseja a las naciones europeas que agoten los esfuerzos diplomáticos para conseguir que las naciones interesadas se sometan a las decisiones de un arbitraje imparcial.

Centenario de Calderon

Parece que el presidente del Consejo de ministros ha manifestado a los señores Romero Ortiz y Nuñez de Arce, en conversación privada, que si consideran necesario un proyecto de ley para allegar recursos con que costear en parte los gastos que ocasione la celebración del Centenario, pueden redactarlo, en la seguridad de que él mismo lo presentará a las Cortes con todo el apoyo del Gabinete.

También parece que el Sr. Romero Ortiz manifestó al Sr. Cánovas que sólo en último extremo debía apelarse a aquel medio, pues era preferible esperar a que fuesen conocidos los elementos y recursos que quieran allegar las corporaciones y clases dispuestas a contribuir a la realización del pensamiento.

Un proyecto del Sr. Nuñez de Arce.

Cuatro pajes portaestandartes, vestidos a la usanza del siglo XVII, representarian cuatro de las obras más notables, elegidas entre las fantásticas, históricas y caballerescas, legadas a la posteridad por el insigne dramático. Detrás de los pajes marcharian en ordenada comparsa los personajes de las respectivas obras, ataviados con las vestiduras propias de las épocas en que se supone existieron.

Segunda edicion

Al fin parece que el Gobierno se ha resuelto a propinar al País el trago amargo; el restancado de la sal parece ser un hecho, segun hoy se decía en el Congreso.

Es una noticia bastante triste para los pueblos, y especialmente para Galicia.

Hemos oído hablar de una orden relativa a un hecho ocurrido en Cádiz, que no revela, de parte del Gobierno, una tranquilidad muy grande que digamos.

No somos más que explícitos porque el asunto es el que mayores peligros ocasiona a la prensa.

Si hoy queda tiempo después del discurso del Sr. Danvila, que por cierto casi na-

die escucha, hablará probablemente el señor Cánovas del Castillo.

El Sr. Cánovas ha andado revolviendo papeletes desde ayer, con el fin de buscar argumentos. La estancia en el Congreso desde primera hora de varios servidores de D. Antonio nos revela que, con efecto, el señor presidente del Consejo piensa perorar esta tarde si la comisión le deja tiempo.

Una frase de un diputado de la mayoría bastante caracterizado:

«¿Y usted no habla en el Mensaje?—le ha preguntado un amigo nuestro.

—No; bastante sacrificio hago con votar.

Por fin ha hablado hoy el Sr. Cánovas. A petición del señor marqués de Muros se ha leído hoy el programa de Manzanares en el Congreso. Esta lectura ha caído como una bomba sobre el Sr. Cánovas, que se ha mostrado arrepentido de aquel hecho.

S. E., después de esto, anduvo algo confuso en su discurso, y le faltaba hasta palabra, que es precisamente lo que de ordinario le sobra.

Esta tarde ha sido recibido por S. M. el Rey nuestro querido amigo el general señor Cassola.

Lo más importante de la sesión del Senado ha sido la presentación de una proposición suscrita por los Sres. Martínez Campos, Maluquer y otros, pidiendo al Senado un voto de gracias para el marqués de Peña Plata, ejército, marina, milicias y voluntarios de Cuba. La defendió brevemente el general Martínez Campos, y fué tomada en consideración y aprobada por unanimidad.

También en la alta Cámara se ha suscitado un vivísimo altercado entre el general Sanz y el ministro de la Guerra, y del que nos ocuparemos mañana, porque hoy nos lo impide la absoluta falta de espacio.

Congreso

Sesion del día 18 de Enero de 1881.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE TORENO

Abierta a las tres menos cuarto, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se da cuenta del despacho ordinario.

El Sr. MORAL ruega a la Presidencia ponga en conocimiento del señor ministro de Ultramar las preguntas que trae un periódico de la mañana, respecto a los vapores correos de Filipinas y asuntos administrativos de dichas islas.

Pide que se prohiba por el Ministerio de la Guerra que el soldado sea un comodín al servicio de particulares.

El Sr. MUNIZ reproduce una pregunta que hizo en sesiones anteriores.

El Sr. OROZCO pide a la Mesa se ponga en conocimiento del señor ministro de la Guerra la pregunta que hizo sobre asuntos relacionados con el Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

El Sr. FABIE pregunta qué medidas se habían tomado para evitar inundaciones.

Lee un telegrama de Andalucía referente a las últimas inundaciones, y pide a los ministros de Gobernación, Fomento y Hacienda que adopten las medidas que estimen prudentes, pues se dice que hay un puente sobre el Guadalquivir que pudiera ofrecer peligro, y si hoy puede evitarse este peligro, hay que dar disposiciones al efecto.

Orden del día.

Continúa la discusión de la contestación al Mensaje de la Corona.

(Escasa concurrencia en las tribunas, unos veinte diputados en los bancos de la mayoría, ningún ministro en el banco azul.)

El Sr. DANVILA reanuda su interrumpido discurso, contestando al Sr. Alonso Martínez, a nombre de la comisión.

Reproduce sus argumentos de la sesión anterior sobre el principado de Asturias, y dice que, en su concepto, el principado de Asturias fué creado exclusivamente para los primogénitos de los reyes que fuesen varones.

Después de tratar del asunto referido, entra a ocuparse de la parte política del discurso de nuestro amigo.

Dice que la paz se debe en primer término al que con su derecho dió una bandera al ejército, al País, que dió los medios, y al ejército, que contribuyó con su valeroso esfuerzo.

Bolsa

DEL DIA 18 DE ENERO.

COTIZACION OFICIAL.

FONDOS PUBLICOS.	Cotización
Renta perpetua al 3 por 100.	22 75
Id. id. exterior id.	23-40
Deuda amortizable con interes 2%, interior.	41-40
Id. id. id. exterior.	60-00
Deuda del Personal.	60-00
Bonos del Tesoro de 2.000 rs., 6% anual.	93-25
Resguardos al portador de la C. de D.	93-50
Banco Hipotecario. Cédulas al 7 por 100.	60-00
Id. id. al 6 por 100.	60-00
Id. id. billetes hipotecarios al 6 por 100.	60-00
Obligaciones B. y T. al 8%, serie interior.	100-00
Id. id. id. exterior.	60-00

Discurso

DEL SEÑOR D. MANUEL ALONSO Y MARTINEZ EN LA SESION DEL CONGRESO DEL DIA 17 DE ENERO DE 1881.

El Sr. ALONSO MARTINEZ: Sentiria en el alma que el anuncio de mi discurso hubiera despertado la expectativa de algunos, que siempre serán pocos, porque estoy seguro de defraudarla. En nuestro deseo de abreviar los debates del Mensaje, nos hemos repartido, no sólo los turnos, sino las cuestiones que hemos de tratar, y mis amigos me han dispensado la honra de designarme para examinar y discutir el real decreto de 22 de Agosto último, por el cual se privó sin razon y sin derecho a S. A. R. la infanta doña Maria de las Mercedes de la alta dignidad de princesa de Asturias.

Desde un principio abrigué el temor de que esta cuestion no despertara ya gran interes, y este temor se trasformó en evidencia cuando vi con honda pena la actitud que tomó el día pasado mi ilustre amigo el señor marqués de Pidal. Si un monárquico de pura raza, y por añadidura asturiano, tiene por cuestion muy subalterna la del principado de Asturias, ¿cómo no han de reputarla baladí los partidos radicales, y los que creen que la forma de gobierno no es cosa sustantiva, sino mero accidente en el organismo del Estado y en la vida de los pueblos?

Yo, sin embargo, he de cumplir el encargo que de mis amigos he recibido, afrontando el riesgo de que el señor presidente del Consejo nos califique de cortesanos y aduladores del Rey. Esta conducta de los ministros no tiene ejemplo. Como si el Trono restaurado estuviera muy sobrado de apoyos; como si en este país no existieran partidos radicales numerosos, que han pasado ya por el Poder y tienen gran clientela, alentándose el ejemplo de un país vecino; como si dentro del mismo partido monárquico no hubiera en este país una division profunda, militando muchos bajo la bandera del Pretendiente; como si el Trono restaurado tuviera tan hondas raíces que pudiera desafiar impunemente los mas rios vendedales, vemos cada día que los discursos y la conducta toda de ese Gobierno no parece sino que tienden a lanzar al campo enemigo a los amantes sinceros de la monarquía constitucional de D. Alfonso XII.

Sólo así se puede comprender que llegue a ponerse en duda hasta la adhesión a la Restauración de los mismos generales que la proclamaron con riesgo evidente de sus personas. Sólo así se explica que el Gobierno formule preguntas inusitadas y plantee cuestiones pavorosas que no discutiría Gobierno alguno ni en la vispera de una revolución. Y como si esto no fuera aún bastante, se levanta el presidente del Consejo y excita a esta minoría a que eleve un mensaje al Rey pidiéndole la destitucion de sus ministros. ¿Qué se ha propuesto S. S. con esa excitación? ¿Es que busca que esta minoría se coloque, respecto del Trono, en una situación facciosa, para de este modo quedarse sin competidores? Pues qué, ¿puede ocultarse al talento y a la experiencia parlamentaria del Sr. Cánovas que, con arreglo a nuestra ley constitutiva, sólo el Congreso puede elevar mensajes al Monarca? ¿Se oculta por ventura a su perspicacia que reformar nuestra ley constitutiva en este punto equivaldría a llevar la anarquía a los poderes públicos? Yo ya no pido a S. S. que sea conservador; me basta con pedirle que sea hombre de orden y de gobierno. Plausible es y hasta cristiano el arrepentirse; pero vale mucho más no ejecutar actos que obliguen a tardíos y estériles arrepentimientos.

Y sin más exordio, voy a entrar en el examen de la cuestion concreta que antes anuncié, sin perjuicio de decir algo sobre otras.

Señores, el principado de Asturias ¿es un mayorazgo? Porque si es mayorazgo, claro y evidente es que tiene que estar sometido en su trasmisión a lo dispuesto en las Leyes de Toro, al art. 13 de la ley de 1820, restablecida en 1835. Bastaría, por lo tanto, con que fuese un mayorazgo para que resultara evidente que el decreto de 22 de Agosto último es un verdadero atentado. Pues que es mayorazgo lo ha de decir la fundación o la escritura de institución, en que se expresa:

«Que todas las ciudades, villas y aldeas del principado de Asturias sean mayorazgos para los principes de Castilla ó sucesores en el trono.»

Y añade D. Juan II, el fundador: «E yo agora establezco é fago el dicho principado de Asturias por mayorazgo.»

Y el rey D. Enrique IV decía: «Las ciudades, villas é lugares de Asturias pertenecen a mí, como fijo primogénito heredero del nuestro rey é señor, é los tengo y he de tener por título de mayorazgo.»

Las palabras de la fundacion se han de entender lisa y llanamente como suenan. ¿Es que el Sr. Cánovas tiene la pretension de enseñar a los jurisconsultos que florecieron en el reinado de D. Juan II, D. Enrique IV y los Reyes Católicos lo que era la institución jurídica de los mayorazgos? ¿No recordais, en tiempo de D. Enrique IV, aquel deplorable simulacro de Avila en que parece que la nobleza española se congregó para dar una enseñanza dolorosa que, andando el tiempo, en otros países habia de imitar el estado llano? ¿No os acordais de los nombres ilustres de aquella nobleza poseedora de mayorazgos, fundadora de mayorazgos nuevos y de grandes agregaciones a los mayorazgos que ya estaba poseyendo? ¿No os acordais de Osuna, de Alba, de Haro, de Pacheco, del marqués de Villena, del de Santillana, de D. Pedro Giron, maestro de Calatrava, de tantos nombres de los más ilustres de nuestra aristocracia, todos los cuales eran posee-

dores de mayorazgos? Precisamente entonces surgieron todas las dudas que los Reyes Católicos quisieron que se aclararan por las Leyes de Toro, cuya redacción encargaron. Pero es más: D. Enrique IV suscribió un documento dirigido a los asturianos, en el cual, no sólo repite una y cien veces que el principado de Asturias era mayorazgo, sino que, aludiendo a ciertas segregaciones que de la dotacion de este mayorazgo se habian intentado, dice: «Ni el rey, salva la debida reverencia, puede privarme a mí y a mis sucesores del principado de Asturias tal como lo instituyeron mis abuelos. Con lo cual don Enrique IV, que como rey fué sumamente débil, mostró que para defender la integridad del principado tenía gran energía y virilidad.»

Y esto me recuerda un pasaje notable de un insigne publicista moderno, contemporáneo del Sr. Cánovas del Castillo.

Resumiendo este ilustre orador la historia de la casa de Austria en España, dice del conde-duque de Olivares que, no contento con exterminar a sus enemigos, levantó a oscuras medianías a altas posiciones con el fin de hacerse de clientela y robustecer con el agradecimiento los nudos de su poder. Añade que el privado ocupó con sus amigos personales casi todos los destinos públicos, y sobre todo que cuidó de componer con ellos la regia servidumbre, dejando sólo en alto puesto a un Sr. Zúñiga, quien acertó a morir a tiempo, porque si no, como sus servicios eran estimados en la Corte, ya el privado habia empezado a minarle para descartarse de él y quedar sin rivales. Y despues de escribir por esta manera el origen del encumbramiento del privado y los resortes secretos de que se valia para monopolizar el poder, añade las siguientes ó parecidas palabras: «Pareciéndole una casa poco acomodada a su grandeza, vinose a vivir a Palacio, donde habitó el cuarto del príncipe de Asturias, con mengua de la Familia Real. ¡Ah, señores diputados! Si el conde-duque de Olivares hubiera puesto su atrevida mano sobre la altísima dignidad del principado de Asturias, ¿qué frases tan acerbas no se le hubieran ocurrido al Sr. Cánovas del Castillo, su historiador?»

Pues lo que no se atrevió a hacer el conde-duque de Olivares, lo ha hecho ahora el Sr. Cánovas del Castillo. Hé aquí, señores diputados, la cuestion que hay que examinar: el principado de Asturias ¿es mayorazgo regular, ó es agnaticio? Esto lo ha de decidir la fundación. Es un principio jurídico elevado a la categoría de dogma que la costumbre inmemorial no se ha de tomar en cuenta para nada en la sucesion vincular, sino a falta de la escritura de sucesion y de la fundación, y por fortuna, yo demostraré más tarde que en esta ocasion están en armonía la fundación y la costumbre.

La Cámara de Castilla, en un informe que dió el siglo pasado, y cuya redacción se atribuye al ilustre conde de Campomanes, entiende que D. Juan I no hizo una fundación perpetua, sino vitalicia; y apesar del respeto que merece la Cámara de Castilla y su ilustre decano, todavía doy más importancia a lo que depone don Juan II, el cual, al otorgar la escritura de confirmación y nueva institución, dice que D. Juan I fundó con el principado de Asturias un mayorazgo a perpetuidad.

No es, sin embargo, ocioso recordar, como precedente para entender bien la fundación, cómo nació la idea del principado. El principado de Asturias nació en el tratado de paz celebrado entre D. Juan I y el duque de Alencaster, de manera que fué una prenda de sosiego para todo el Reino. En aquella guerra representaba una de las partes contendientes el derecho de las hembras a la corona, pues que la causa que sostenía el duque de Alencaster era la de su mujer, doña Constanza, hija del rey D. Pedro, llamado por unos el Cruel y por otros el Justiciero.

Pero lo más importante es que en ese tratado de paz se pactó la sucesion regular al trono de España en favor de aquel matrimonio y sus legítimos descendientes, y yo pregunto: dados los antecedentes y dadas las razones de ese tratado, ¿se comprende que en él no se consignara la sucesion de las hembras para el principado siempre que estuvieran en mejor grado y en mejor línea?

Pero vamos a ver las cláusulas literales de la fundación. «E yo agora establezco en vuestra persona (D. Enrique IV), é para vos é despues de vos para vuestro hijo mayor legítimo, é despues de él para sus descendientes legítimos, el dicho principado de Asturias por mayorazgo.» No hay letrado alguno que no tenga que reconocer y confesar que ésta es la forma más pura del mayorazgo regular. Siempre se ha entendido que el patron de los mayorazgos agnaticos es la Ley Sálica ó el auto acordado de Felipe V, en el cual se repite en cada llamamiento varones de varones ó por línea de agnacion rigurosa, mientras que cuando se llama a los hijos y descendientes legítimos se entienden comprendidos lo mismo el varon que la hembra. Pero hay más: en esta cláusula se añade: «Aquel de mis descendientes legítimos a quien debe pasar la sucesion de mis reinos y señorios;» palabras que desvanecen toda duda, si alguna hubiera.

¿En qué se ha podido fundar el Gobierno para despojar a una inocente niña de lo que es suyo, de lo que nadie ha podido quitarle, porque lo ha heredado en virtud del hecho de su nacimiento? El único argumento que he visto no se halla en el preámbulo del decreto; existe en un folleto que ha publicado un distinguidísimo letrado, consejero de Estado; folleto que todo el mundo supone que se ha publicado con la venia y consentimiento del señor presidente del Consejo de ministros. En ese folleto se dice que el llamamiento no está en la cláusula que he leído, sino

más adelante, en las frases que dicen: «Por manera que todo esto (lo del principado) é cada cosa é parte de ello sea mayorazgo é principado de los primogénitos de Leon y Castilla para siempre jamas, los cuales sean llamados principes de Asturias y lo tengan por título, así como los infantes primogénitos de Francia se llaman delphin y lo han por título y apellido. Es así, dicen el Sr. Cánovas y sus amigos, que los delphin son varones; luego lo que quiso D. Juan II fué que los varones primogénitos de los monarcas de Leon y Castilla fueran principes de Asturias; pero de ninguna manera las hembras.»

Yo pregunto: ¿es esto interpretar la cláusula del llamamiento, ó es poner en tortura el ingenio para tritararla? El inciso que comienza «así como» no limita la cláusula que contiene el llamamiento, limita la frase que inmediatamente le precede; lo que hace es decir que se llamen principes de Asturias los sucesores inmediatos a la corona, «según que, a semejanza que en Francia se llaman delphin.»

Pero no se ha reparado en lo grave de la interpretación que a la cláusula se da en ese folleto, porque una de dos: ó el principado de Asturias es un mayorazgo regular, ó es un mayorazgo agnaticio. ¿Es agnaticio? Pues entonces ¿con qué derecho ha llevado el título de príncipe de Asturias don Alfonso XII? Entonces el principado de Asturias correspondería a D. Carlos y su rama; digo mal: entonces el principado de Asturias habria espirado en don Enrique IV; entonces la Cámara de Castilla, las Cortes del Reino reunidas para jurar príncipe ó princesa de Asturias, el Consejo Real y el Consejo de Estado, que han suprimido varios títulos de príncipe, suponiendo que eran contrarios a la heráldica española, y que aquí no podía haber más principado que el de Asturias, todo el mundo se ha equivocado ante el portentoso descubrimiento del Sr. Cánovas del Castillo presidente del Consejo de ministros, contrario al Sr. Cánovas del Castillo historiador.

Pero el Sr. Cánovas dice en el preámbulo que el derecho de las hembras fué engendrado en la Ley de Partidas, y desarrollando esta tesis, se dice en el folleto escrito por el consejero de Estado a que antes he aludido, que si bien las Partidas son un monumento de sabiduría para aquella edad, no tuvieron fuerza legal hasta el Ordenamiento de Alcalá, y aun entonces en tercer término.

Pues bien, nada de eso es exacto. Las Cortes de 1789 dijeron que las Partidas habian atestado, no engendrado, el derecho de las hembras, y esto mismo dijo la pragmática sancion de 1830. ¿No se recuerdan las capitulaciones matrimoniales de doña Berenguela, hija de D. Alfonso VIII, con Conrado, hijo del emperador de Alemania? En ellas se estableció la sucesion de las hembras al trono: véase si era antiguo ese derecho en España.

Pero ¿es que los hechos repugnan el sentido claro de la fundación? Al llegar a este punto no puedo menos de manifestar mi asombro por las afirmaciones que se han estampado en el preámbulo del decreto que examino. Se empieza por decir que sólo una hembra fué jurada por princesa; se añade que desde los Reyes Católicos se suprimió el dictado de Asturias, y que durante la dinastía austriaca desapareció hasta su nombre en el orden jurídico; y se dice, por último, que, para evitar el inconveniente de los viajes que hacian necesarios las juras de los principes, luego que se reunieron los reinos de Castilla, Navarra, Aragón y aun Portugal, se empleó la frase de príncipe de estos reinos.

Pues todo esto es una novela con que se ha sorprendido el ánimo de S. M. el Rey. Yo os presentaré documentos oficiales y textos auténticos que contradicen estas afirmaciones. Por de pronto, me permitiréis que empiece recordándoos que D. Juan II hizo jurar por princesas a doña Catalina y doña Leonor, dos hijas; es decir, que tenemos la interpretación auténtica del autor de la fundación.

Llegamos a los tiempos de D. Enrique IV, y tambien habeis de permitirme que os recuerde lo que dice la crónica escrita por Alfonso de Palencia, crónica que está inédita. En ella se dice: «Que el rey mandó que se jurase a doña Juana por princesa heredera de estos reinos. Vea, pues, el Sr. Cánovas cómo antes de aparecer en España la dinastía austriaca se empleó la frase de «príncipe heredero de estos reinos.» Y hablando de la jura de doña Isabel, se dice en esa crónica: «Que los grandes besaron la mano a la princesa doña Isabel, a la cual todos juraron por princesa de estos reinos.»

Otro documento es una importante carta escrita por doña Isabel la Católica al arzobispo de Toledo. En ella se dice: «Yo me contento por agora con el título de princesa, de manera que seais obligados a mí como princesa heredera, y a dicho señor D. Enrique como rey.»

De modo que doña Isabel la Católica se titulaba a sí misma princesa heredera, de donde lógicamente se infiere: primero, que estaban indisolublemente unidos el principado de Asturias y la inmediación a la corona; y segundo, que la denominacion de príncipe ó princesa heredero de estos reinos es muy anterior a la dinastía austriaca, y por tanto, que no es justa la crítica que en el preámbulo se hace de aquellos a cuya perspicacia se ha escapado este portentoso descubrimiento.

Pero todavía habeis de permitir que os lea otro texto:

«Convocatoria de las Cortes de Toledo para jurar a la princesa doña Isabel y su marido por muerte del príncipe D. Juan.» En este documento se lee: «Porque segun las leyes, usos y cos-

tumbres de estos nuestros reinos, usados y guardados en ellos, los procuradores, las ciudades, villas, que suelen ser llamados a Cortes, en ellas han de jurar al hijo ó hija herederos y primogénitos, por cuya razon han de entrar en la sucesion.»

Pero se dice que, si bien en esos documentos se emplea la palabra príncipe, siempre se suprime el dictado de Asturias, y quiero convenceros de que siempre se ha entendido el principado de Asturias, y os voy a citar argumentos decisivos tomados de códigos que están vivos y que se aplican todos los días por nuestros tribunales.

Respecto a doña Isabel la Católica, de quien se niega que se apellidara princesa de Asturias, os citaré el Fuero de Vizcaya, al final del cual, en la edicion oficial, están copiadas las confirmaciones de diversos reyes, y entre ellas consta la de doña Isabel, que se titula princesa de Asturias.

En la Novísima Recopilacion está inserto el auto acordado de Felipe V cambiando la sucesion a la corona de España, apesar de que él venia representando el derecho de una hembra. Este auto dice: «que por fin de mis días suceda en esta corona el príncipe de Asturias Luis, mi muy amado hijo.»

Se ve, pues, que este dictado se usaba aun en la linde de ambas dinastías. En cuanto a la dinastía austriaca, ¿no tenemos el testimonio autorizado del señor Cánovas como historiador? Notado bien: el palacio de que habla el Sr. Cánovas es el palacio que construyó la dinastía austriaca, y en él destinaron especialmente habitaciones a los principes de Asturias, con cuyo nombre eran conocidos en la corte y fuera de ella.

Pero hay más: Felipe IV ordenó que se redactase un ceremonial para la jura, y en ese ceremonial, redactado con gran esmero por Hurtado de Mendoza para que sirviera de patron en las juras sucesivas, se dice: «Y porque en lo curioso se perdona fácilmente el prolijo, no será molesto referir qué género y estado de personas juran a los principes de Asturias (que éste es el nombre de los primogénitos de estos reinos). Véis, pues, señores diputados, que el decreto en cuyo examen me ocupo adolece de vicios de obrepcion y subrepcion, de tal suerte, que en los tiempos antiguos, aun en aquellos en que el rey usaba la fórmula de «en virtud de nuestro poderío real absoluto no reconozco superior en lo temporal», los tribunales le hubieran considerado como carta desafiada, y hubieran empleado aquella fórmula cortés y respetuosa, pero viril y digna: «Se obedece, pero no se cumple.»

Desde el auto acordado de Felipe V hasta 1830 no podía ofrecerse duda alguna, porque claro es que desde entonces sólo los varones podian llevar el título de príncipe de Asturias; porque si bien las Cortes de 1789 derogaron la Ley Sálica, aquel acuerdo quedó secreto; y aunque las Cortes de Cádiz establecieron la sucesion regular y hablaran del principado de Asturias, y esa Constitución se restableció en 1820, los actos incalificables de 1814 y 1823, la posesion del principado por hembras, hicieron imposible, hasta que se publicó la pragmática de 1830, se verificó el nacimiento de doña Isabel II.

El hábito hizo creer entre las gentes indoctas que el título de príncipe de Asturias era propio únicamente de los varones, y contribuyó a afirmar esa opinion el partido apostólico, que reputaba nulo el acuerdo de las Cortes de 1789, acabando de robustecer esas dudas las vacilaciones de Fernando VII, que pasó los tres últimos años de su vida en una lucha tenaz entre los sentimientos de la paternidad y el miedo al partido apostólico, que era el único en el que podía apoyarse.

Así se le vió publicar la pragmática sancion de 1830, cediendo a las sugestiones de su esposa, a la influencia de la reina de Nápoles y al presentimiento de la paternidad, y a los dos años revocar esa misma pragmática, asustado de su propia obra ante la actitud amenazante del partido apostólico, cuyo jefe era D. Carlos.

Para que la cuna en que se mecia aquella augusta niña pudiera flotar sobre las aguas y ganar la codiciada orilla, fué necesario que quedara borrado del libro de los vivos D. Fernando VII, y que doña Maria Cristina, inspirándose en su cariño de madre, abriera los calabozos a Martínez de la Rosa y otros patrios eminentes, y entregara a la hidalgía y generosidad del partido liberal aquella regia cuna tan combatida por recios temporales. Todavía fué necesario una guerra de siete años para hacer triunfar la ley nacional sobre la extranjera y exótica, y triunfó indudablemente unida a la causa de la libertad.

Desde que Fernando VII publicó la pragmática de 1830, hasta 1832, en que la revocó, tuvo lugar el nacimiento de doña Isabel II, y presentaron a Fernando VII el ceremonial, en el cual puso de su letra: «príncipe ó infanta», lo cual se explica porque de esa suerte, si nacía varon, sin necesidad de irritar más al partido apostólico, tenía la cuestion resuelta, pues el hijo es preferido al hermano, aun con arreglo a la Ley Sálica.

Pues ése, señores, es el modelo en que se ha inspirado el Sr. Cánovas del Castillo para el ceremonial de la presentacion de la hija primogénita heredera de estos reinos.

Se casa doña Isabel II; se acerca la época de su alumbramiento, y esas dudas quedaron resueltas por el decreto de 1850, que se ha aplicado cuatro veces; de modo que al acercarse el alumbramiento de doña Cristina, el derecho público vigente era que a la hembra, cuando tiene el carácter de inmediata sucesora a la corona, corresponde la dignidad de princesa de Asturias. Pero el Sr. Cánovas del Castillo y sus amigos han empleado el siguiente argumento: «Un decreto se deroga por otro

decreto. Y yo me propongo demostrar la diferencia que hay entre el decreto de 1850 y el que S. S. ha puesto a la firma del Rey.»

El decreto de 1850 dice lo siguiente: (Leyó.)

«Artículo único. Los sucesores inmediatos a la corona, con arreglo a la Constitución de la Monarquía, sin distincion de varones ó hembras, continuarán denominándose principes de Asturias, con los honores y prerrogativas que son consiguientes a tan alta dignidad.»

Este decreto es corolario natural de la pragmática sancion de 1830, elevando a ley el acuerdo de las Cortes de 1789, que derogaron la Ley Sálica: el poder ejecutivo tenía derecho y hasta el deber de dar este decreto, porque para eso está encargado por la Constitución de publicar los decretos que sean conducentes a la mejor ejecucion de las leyes. ¿Qué dice el decreto de 22 de Agosto? (Leyó.)

«Art. 2.º Los hijos varones del Monarca reinante, que conforme a la Constitución del Estado fueron inmediatos sucesores a la corona, continuarán gozando desde que nazcan el título de principes, y usarán la denominacion de principes de Asturias.»

Primera observacion: ¿quién ha dado al Sr. Cánovas, siendo como es la fundacion del principado de Asturias una ley, la facultad de introducir en ella la palabra varones que no existia en la fundacion? Sólo por este decreto empezaria a tener carácter legislativo. Véase, pues, cómo no son lo mismo el uno y el otro decreto, puesto que el primero se limita a cumplir la ley, y el segundo invade las facultades del poder legislativo.

Segunda observacion: dice el Sr. Cánovas que los varones continuarán llevando el título de principes de Asturias desde que nazcan. Ante todo, se me ocurre la dificultad de que esto, en muchos casos, es de imposible aplicacion; porque si hay varios varones y muere el primogénito, el segundo no podrá ser príncipe de Asturias desde que nazca, sino desde que ocurra la vacante, y vea el Sr. Cánovas las quiebras que tiene el meterse a enmendar una legislación secular. (El Sr. Cánovas: ¡Y el art. 3.º!) Vamos al art. 3.º, y demostraremos que es imponderablemente más erróneo, arbitrario, caprichoso y trascendente que el segundo. Dice el art. 3.º: «Los demas infantes ó infantas que fueren inmediatos sucesores a la corona podrán llevar tambien el título de principes ó princesas de Asturias; pero solamente cuando dicha dignidad les sea otorgada por el Rey en virtud de su constante prerrogativa expresamente reconocida por la Constitución del Estado.»

En primer lugar, ¿quién ha dado al Sr. Cánovas autoridad para declarar que las hijas del Monarca, aunque sean sucesoras de la corona, no son princesas de Asturias? Desde cuándo, tratándose de un mayorazgo, se arroga S. S. el derecho de determinar a su voluntad quién ha de suceder y quién no ha de suceder en ese mayorazgo? Por de pronto, cuando se tiene la honra de aconsejar a un Monarca y de gobernar un pueblo, es menester respetar las tradiciones y cuidar mucho de las glorias nacionales.

En este art. 3.º ha empezado el Sr. Cánovas por negar la legitimidad con que llevaba el título de princesa de Asturias doña Isabel la Católica, que es la heroína de nuestra epopeya nacional; y despues se la ha negado a la hermana de S. M. el Rey, que ha llevado por propio derecho este título desde el punto que nació, hasta que nació D. Alfonso, y que lo ha recobrado despues, ni más ni menos que sucedió en tiempo de Isabel la Católica. ¿Qué quiere el Sr. Cánovas en haber negado esas dos legitimidades: yo sostengo que S. S. no tenía derecho para hacer lo que hizo. ¿En virtud de qué se arroga S. S. la facultad de dar ó quitar la dignidad más alta que existe en el País despues de la de sucesor a la corona? S. S. se funda en la prerrogativa constitucional del Rey de otorgar títulos ó honores; pero ¿cuando se ha entendido así esa prerrogativa? Pues qué, ¿no dice la Constitución que esa prerrogativa se ejercerá con arreglo a las leyes? ¿Y es acaso que las leyes de España autorizan al Rey para dar ó quitar títulos establecidos y poseidos por familia determinada? ¿O lleva el Sr. Cánovas su desvanecimiento hasta el punto de creer que puede aconsejar al Rey que me nombre a mí duque de Alba ó de Medina del Campo, que estas ilustres familias protesten contra el acto de S. S. y le lleven ante los tribunales?

Y esto me sugiere otra observacion; esto pone de relieve otra diferencia bien notable entre el decreto de 1850 y el de 22 de Agosto. Si por ventura se hubieran equivocado los autores del decreto de 1850, habrian hecho despues de todo una cosa inofensiva, porque ningún daño podia hacer a nadie que la hembra se llamase princesa de Asturias no habiendo varon, mientras que con el decreto del Sr. Cánovas resulta que ha sido privado de esa dignidad una augusta niña indefensa. Al cabo, cuando uno de los ministros que lo ha sido ó lo es con el Sr. Cánovas ha negado a los herederos del difunto infante D. Sebastian el derecho a poseer el mayorazgo de segundogenitura fundado por D. Carlos III en favor del infante D. Gabriel, S. M. el Rey, como tutor y jefe de la familia, ha podido honrarle a mí autorizándome para que estable un recurso en justicia contra la resolucion dictada por ese ministro; y se está dando el caso, segun feliz frase que no es mía, de seguirse un litigio provocado por D. Alfonso de Borbon contra don Alfonso XII, ó sea contra un acto del Gobierno de don Alfonso XII. Pero a la infanta doña Mercedes ¿qué recurso le queda?

Ya sé que habia un remedio, el de la

prerrogativa real; que no soy yo de los que profesan la doctrina de la omnipotencia de las mayorías parlamentarias en detrimento de la iniciativa del Rey; yo aplaudo con todos los hombres prudentes la disolución de las primeras Cámaras de la restauración francesa por Luis XVIII, gracias a la cual se conjuró la catástrofe que amenazaba a aquella monarquía, castró que no vino sino sobre la persona del conde de Artois, jefe de aquella mayoría, después llamado Carlos X; yo creo que la prerrogativa real no reconoce más límites que los de la prudencia; pero si puede llegar un caso en que el ejercicio de esa prerrogativa sea imposible, es cuando los ministros llevan a la resolución del Rey una cuestión que le es personal ó que interese a sus hijos; el Rey en ese caso puede muy bien creer que no debe hacer uso de su prerrogativa, no sea que se diga, como se dijo en Francia de Luis Felipe, que hacía una política personal y de familia en vez de una política nacional. Habéis, pues, llevado a la decisión del Rey una cuestión que no podía menos de herir su delicadeza, y respecto de la cual no tenía libertad de acción.

No analizo los demás artículos del decreto, que son la derogación de toda la legalidad en que estaba fundado el principado de Asturias, y para terminar esta cuestión voy a dirigir una sencilla pregunta al Sr. Cánovas. ¿Qué móviles han determinado a S. S. que fin se ha propuesto S. S. derogando las leyes que establecían la fundación de este principado? Porque el hombre se propone siempre algún fin, y S. S. supongo que no se suscribirán a la ley de las causas finales que se imponen a todo ser humano que no cae en demencia; S. S. dice en el preámbulo que es propio de hombres a quienes el Rey confía tan graves funciones (las de la gobernación del Estado) malgastar el tiempo en restablecer la exactitud de los textos y de los precedentes históricos, aunque les guíe el honrado propósito de desvanecer errores, ni cambiar por mero gusto aquellas cosas que tal y como existen pueden convenientemente continuar sin visible menoscabo de la monarquía y de la Patria.

Pues yo pregunto: ¿en qué quedaban menoscabadas la monarquía y la Patria si la augusta infanta doña Mercedes hubiera llevado el título de princesa de Asturias? No parece sino que los gilos estaban a las puertas de Roma, y era una inocente niña que llamaba a las puertas del mundo. Yo espero la respuesta del señor Cánovas; grave y trascendental debe ser el fin que se ha propuesto, porque si no, su señoría, que se distingue por su espíritu galante y caballeresco con las damas, ¿cómo no se detuvo ante la idea de herir la fibra más delicada, el sentimiento de la maternidad, a una augusta señora, precisamente enemiga de las angustias que preceden al trance supremo de esa misma maternidad? ¿Cómo no se detuvo S. S. ante el temor de lastimar la dignidad de otra augusta señora, modelo de abnegación fraternal, que no podía llevar ya con justo orgullo el título de princesa de Asturias desde el momento en que el Gobierno se lo negaba a la primogénita del Monarca? Cuando se atropella por todas estas consideraciones, por fuerza hay algún motivo grave y verdaderamente trascendental. Yo no veo que pueda ser otro que el afán de demostrar al mundo que el poder de su señoría no tiene valla ni límites, ni se detiene ante la debilidad de una cuna ni ante la púrpura real.

He terminado ya la cuestión del principado de Asturias, y voy a ocuparme en analizar el segundo párrafo del proyecto de contestación al discurso de la Corona, que dice así: (Leyó.) «Y. M. puede volver atrás sus miradas para contemplar satisfecho los años de su reinado, el cual ha cumplido ya notables y grandes cosas». Y enumera como principales la paz alcanzada, merced a la cual se desarrolló la prosperidad general, y el haber fundado sobre sus verdaderas bases el régimen constitucional y parlamentario, de cuya práctica sincera y leal podemos envidiarlos.

Mi distinguido amigo el Sr. Moreno Nieto no se ha atrevido a parafrasear otras palabras que el Ministerio puso en labios de S. M., tales como aquellas de que los españoles nada tenemos que envidiar a los extranjeros; que en casi todos los pueblos funcionan como aquí las instituciones parlamentarias, aunque con mayores dificultades, y que los españoles son los que más ordenada y pacíficamente gozan de las libertades políticas; tampoco se ha atrevido el Sr. Moreno Nieto a apadrinar aquella frase final en que el Gobierno de Su Majestad dice que con nuestro concurso la nación española recobraría la importancia que tuvo en antiguos tiempos. Aplaudo el buen sentido del Sr. Moreno Nieto, pero esto es lo de menos; lo que a mí me mueve a presentar algunas observaciones sobre este párrafo es una duda.

Lo que se dice en él, sobre todo con relación a la paz, se refiere al Rey ó a ese Gobierno? Si es al Rey, yo me asocio a la felicitación; porque el Rey no es jefe de un partido, sino símbolo de la Nación; pero si se refiere al Gobierno, entonces me asocio a la enérgica protesta de mi amigo el Sr. González (D. Venancio). Yo creo que se había renunciado ya por ese Gobierno a ciertos artificios, porque ¿se puede tolerar que se exhiba aquí un día y otro como un título a la gratitud de la Nación el restablecimiento de la monarquía, encontrándose en la oposición los Sres. Martínez Campos y Jovellar, que la proclamaron contra la opinión y la voluntad del señor Cánovas del Castillo? ¿Se puede tolerar que se invoque a este fin la paz obtenida en la Península y Ultramar, estando, como están, en la oposición el Sr. Castelar, que restableció el cuerpo de artillería; el Sr. Martínez Campos, que, como mariscal de campo, hizo prodigios de heroísmo

para restablecer la disciplina militar; el señor duque de la Torre, el Sr. Sagasta y los demás que componíamos aquel gobierno y que hicimos la quinta extraordinaria de 125.000 hombres? ¿Se puede tolerar que se invoquen las grandes empresas militares, cuando están en la oposición todos ó casi todos los caudillos que condujeron al ejército a la victoria? No se conoce en la historia más Gobierno que éste que quiera arrebatarse los generales la honra y la gloria de sus grandes servicios. (Rumores en los bancos de la derecha.) Esos rumores me obligan a insistir más aún.

Es en vano que os hagáis ilusiones; por grande que sea vuestro desvanecimiento, ¿queréis que se personifique en un hombre la gloria de esa paz? Pues ese hombre no será el Sr. Cánovas del Castillo. En la primera guerra civil, con haber terminado con un convenio, nadie se acuerda ya de quién era presidente del Consejo de ministros; yo declaro sin vergüenza que no me acuerdo; en cambio, nadie ha olvidado el nombre del general Espartero, símbolo y personificación de aquella paz. La responsabilidad y la gloria de los planes y de las empresas militares es de los caudillos que las llevan a cabo. Permitidme un recuerdo. Todos conocéis el célebre proceso de la Corona en Atenas, aquella lucha gigante de los primeros oradores del mundo: un ciudadano ateniense propuso discernir la corona a Demóstenes; subió a la tribuna Esquines, y pronunció una oración cuyo tema era el siguiente: «Ciudadanos: ¿cómo vais a discernir la corona a favor de un hombre bajo cuya administración se ha perdido la batalla de Queronea, en que sucumbió la preponderancia de Atenas y la independencia de la Grecia?» Subió Demóstenes a la tribuna, e hizo su más elocuente discurso sobre este tema: «Es cosa bien rara y bien extraña que a mí, hombre de administración y de gobierno y orador, no se me tengan en cuenta mis actos administrativos y mis consejos al pueblo, y en cambio se me quiera hacer responsable del éxito de una batalla. ¿Soy yo por ventura el general que mandaba el ejército? Y el pueblo ateniense decretó discernir la corona a Demóstenes.

Pues yo os pido que imitéis el sentido práctico del pueblo ateniense: la misión de pelear y de vencer la cumplieron los generales gloriosamente. (Nuevos rumores en los bancos de la derecha.) Esa interrupción me obliga a insistir más aún, y digo: ¿restad de la obra de la paz los sacrificios del País, la bravura del ejército, la influencia moral que indudablemente ejerció el restablecimiento de la monarquía; ¿restad todo lo hecho por los Gobiernos anteriores, la reorganización del cuerpo de artillería, la quinta del Sr. Castelar y la nuestra, el material de guerra que dejó el general Zavala; ¿restad todo lo que vale el genio militar de los generales, ¿y qué queda para vosotros? Lo que yo aplaudo que hicierais con solicitud y celo es el haber procurado allegar hombres y dinero, el continuar aumentando el material de guerra, etc.; pero ése es el deber más vulgar de un Gobierno, eso lo hubiera hecho cualquier Gobierno en vuestro lugar. Nunca habría derecho para que el Gobierno viniera a exhibir ante el País como un título para perpetuarse en el mando el restablecimiento de la monarquía y de la paz; pero mucho menos cuando están con nosotros los generales que guiaron al ejército en la Península, y que después lograron la pacificación de Cuba.

La misión del Sr. Cánovas del Castillo era otra: mientras los generales peleaban, S. S. estaba obligado, y más habiendo venido al Poder de la manera que vino, en virtud de un mandato augusto anterior a la Restauración (aparte de la reorganización de la Hacienda, de que ya hablé admirablemente el Sr. González); primero, a conquistar simpatías para las instituciones establecidas a fin de ensanchar la base en que descansan; y segundo, a establecer sobre sólidas bases el régimen representativo, haciendo que se practicara leal y sinceramente. ¿Ha cumplido esta doble misión el Sr. Cánovas?

¿Qué política ha seguido para lograr el primer fin? La situación de las Provincias Vascongadas y de Navarra, teatro de las hazañas del carlismo, a mi juicio era la siguiente: había allí una mayoría numérica adicta al Pretendiente; pero había una minoría rica é ilustrada que indudablemente quería sustraerse a la dominación del número; y la prueba la tenéis en los muchos voluntarios que se alistaron al principio de la guerra, y cuenta que todo voluntario al alistarse sabía que jugaba la cabeza: aquella minoría necesitaba un punto de apoyo; y yo entiendo que una política prudente y previsora hubiera logrado infundir la creencia de que ese punto de apoyo lo podía encontrar en la protección del Gobierno central; nada más fácil que ganar esa minoría para la causa de las instituciones.

¿Qué ha sucedido, sin embargo? Se empezó por aconsejar imprudentemente cierta proclama que quejó al Rey muchas voluntades; después se cometió el error de sustituir los ayuntamientos liberales nombrados por el general Moriones con otros de ideas distintas, y aun opuestas; y así, de error en error, ha venido a resultar lo que el Sr. Cánovas ha tocado y ha visto este verano con honda amargura: que allí hay ciudadanos obedientes hasta ahora a la ley; pero entusiastas de las instituciones y dispuestos a defenderlas no hay más que contadísimas excepciones: ó carlistas ó republicanas, éste es el dilema de las Provincias Vascongadas.

Y ya que no en las Provincias Vascongadas, ¿habéis hecho conquistas importantes en los partidos radicales? La perturbación de esos partidos por efecto de los sucesos de que habia sido teatro el País y por el triunfo de la Restauración era tal, que acaso se hubiera podido ha-

cer abundante cosecha en ese campo; pero ¿habéis hecho alguna? Todo lo contrario. No parece sino que vuestros actos tienden a empujar hacia los radicales a los partidarios del sistema monárquico. Hasta el mismo partido conservador, ¿podéis negar que ha venido debilitándose con despendimientos valiosos, quedándose el Gobierno en triste soledad? Y al decir esto, no ofendo a la mayoría; yo no niego el valor personal de ningún señor diputado; pero estoy seguro de que no hay ninguno que, por venir aquí con una credencial igual a la del Sr. Cánovas del Castillo, se crea igual a éste. En los cuerpos deliberantes, como en toda colectividad, se establece por la fuerza misma de las cosas la ley de las jerarquías.

¿Ha cumplido el Sr. Cánovas la segunda misión, de establecer sobre sólidas bases el régimen representativo? Para esto eran menester dos cosas: primero, un cuerpo electoral independiente. ¿Qué medida habéis dictado que tienda a despertar en el elector el sentimiento de su dignidad y de su independencia? Yo no sé de ninguna; en este punto es inútil discutir, porque nadie desconoce en España que, siendo el ministro de la Gobernación depositario de la autoridad y dueño de todos los resortes administrativos, puede asegurar la elección de una mayoría, para luego venir a predicar la doctrina de la omnipotencia de las mayorías parlamentarias. Pero hay en esta cuestión otro aspecto muy importante: es de necesidad en el mecanicismo del régimen parlamentario la existencia de dos partidos que turnen en el Poder; porque de otra suerte, la prerrogativa regia queda ilusoria.

Pues bien: todo el mundo está convencido de que toda la política del Sr. Cánovas se ha reducido a impedir la formación de este organismo político, a impedir que se realice la fusión, y después de realizada, a dividirla.

Yo, sin discutir estos puntos, que están discutidos hasta la saciedad, voy a hacer una declaración. Yo, y conmigo todos los que formamos el partido liberal, hemos venido persiguiendo desde los primeros días de la Restauración un ideal que se ha realizado con la fusión; yo entiendo que preocupaciones históricas engendradas en el reinado de D. Fernando VII y confirmadas en el de doña Isabel II hacen que la prudencia más vulgar aconseje el llamamiento al Poder del partido liberal por iniciativa de la Corona, siendo como es imposible que un partido en la oposición conquiste el Poder en las urnas. En vano es que yo tenga, como tengo, la conciencia de que el poder moderador se inspira en el espíritu más amplio y liberal; lo que yo digo es que este reinado ha heredado fatalmente las preocupaciones que se engendraron y robustecieron en los reinados anteriores. Claro es que para aquel fin se podía y se debía exigir al partido liberal que se compusiera de tal modo y con tales elementos que, a la vez que prenda segura de la libertad, fuera también una eficaz garantía para las clases conservadoras y los intereses creados por la Restauración: la fusión reúne estas condiciones.

Pues bien, señores: si esta empresa patriótica, que hemos realizado haciendo todos sacrificios, se malogra por la ambición ó la ceguera de un hombre, yo no hablaría como el Sr. Cánovas en 1867 de la última jornada, porque altos respetos me lo vedarían, aun no teniendo como tengo confianza en la fuerza de las instituciones y en su sabiduría; pero sí repetiría lo que el Sr. Cánovas dijo al terminar su discurso: «Siento mucho no poder decirlo *id en paz*, porque en paz no ireis; tendríais que extremar la política de resistencia, y volver a renovarse una historia dolorosa que ha retardado el progreso de este país y ha sido nuestra vergüenza en Europa; historia cuya última página hubiera yo deseado que fuera el grito dado en Sagunto por el general Martínez Campos y secundado por el ejército y la Nación.

Si, pues, esa empresa se malogra por el error del Gobierno, lo sentiré; porque desgraciadamente las consecuencias que producen los errores de los gobiernos no recaen sólo sobre los que los cometen, sino que trascienden a todos, como el pecado original; y trascienden aun a aquellos que oportuna y lealmente han hecho advertencias patrióticas para evitarlos. Pero, en fin, aunque los inconvenientes lleguen hasta mí mismo, al cabo tendré el consuelo de encerrarme en el retiro del hogar con la conciencia tranquila, mientras que a S. S. le seguirá como la sombra de Bados el escozor del remordimiento.

He dicho.

Interior

Las inundaciones

Durante el día y la noche de ayer se recibieron los telegramas siguientes:

Córdoba 17 (una mañana).—Segun dice el alcalde de Andújar, el río Guadalquivir, a las nueve y diez minutos de anoche, habia crecido 2-20 metros, y seguia subiendo.

Se han adoptado todo género de precauciones, a fin de evitar cualquier siniestro.

El Guadalquivir arrastra gran número de traviesas, troncos de árboles y mucha broza.

Se avisa constantemente a Sevilla.

Cuenca 15 (ocho 50 noches).—El río Júcar ha tenido aumento durante el día, llegando su altura a 1-85 metros sobre el nivel ordinario.

Continúa el temporal de aguas. Zamora 17 (una 8 tarde).—Durante toda la noche la crecida del Duero ha seguido en aumento, llegando a invadir las aguas

todos los barrios bajos de esta población. En la margen derecha del río se han inundado las plazas del cuartel de caballería y del Zumacal, calles adyacentes, carretera junto al puente, donde han saltado las aguas por la parte de las Oyerías y barrio de Olivares, que se han embalsado completamente.

Por la margen izquierda se ha desbordado el río, inundando los barrios de San Frontis y Cabañales. Puede apreciarse la importancia de esta avenida considerando que las aguas pasan por los arcos chicos de la defensa de los pilares, cuya altura es de 6-20 metros sobre el nivel ordinario.

Esta es la mayor avenida después de la de 1860. El gobernador, el alcalde y demás autoridades han recorrido la población en los puntos y horas más comprometidas, mandando desalojar las casas y albergues que amenazaban ruina, y tomando todo género de precauciones. Por algún tiempo se prohibió el paso por el puente sobre el Duero.

El ingeniero jefe de Obras públicas, con personal del cuerpo, han prestado eminentes servicios.

En este momento empiezan a desmoronarse algunas casas del barrio de Olivares.

Sevilla 17 (dos 50 tarde).—Sigue la crecida del Guadalquivir, y por los partes recibidos de los alcaldes de Andújar y Peñarol y de los gobernadores de Córdoba y Granada, es de temer una gran crecida en esta tarde y esta noche. Continúa el temporal de lluvias; están cerrados los husillos de desagüe para evitar la entrada de aguas del río y empiezan a anegarse algunas calles de Santa Justa y del barrio antiguo.

Se ejerce vigilancia sobre el estribo falso del puente de Triana, y por el momento no inspira serios temores.

Logro 17 (once 45 mañana).—Se halla expedita la vía férrea entre esta capital y Coruña. En la parte opuesta, y punto llamado Buratay, comprendido entre las estaciones de esta ciudad y la Puebla, continúa haciéndose el trashedo.

Zamora 17 (ocho 27 noche). Recibido una madrugada).—Continúa descendiendo la crecida del Duero, aun cuando lentamente. Hasta ahora sólo ha bajado medio metro. Sigue el temporal de aguas y vientos huracanados.

Zaragoza 18 (doce 5 noche). Recibido una madrugada).—El tren-correo de Cataluña ha salido para ése en un tren especial, por no haber enlazado con el que sale de esta ciudad. Lleva una hora de retraso a causa del temporal de aguas y nieve.

Córdoba 17 (tres 7 tarde). Recibido siete 5 noche).—Un tren de viajeros se halla detenido en la línea de Bélmez por desprendimiento de tierra, efecto del temporal. Ha salido tren de trashedo inmediatamente. No hay desgracias.

Alicante 17 (una 50 tarde). Recibido cinco 6 tarde).—El alcalde de Orihuela ha adoptado las disposiciones oportunas con motivo de la inundación de Cíazar, de la que ya tiene conocimiento el gobernador de Murcia.

Vitoria 17 (doce 33 tarde).—El tren expreso núm. 5, nacido en Miranda, en combinación con Barcelona y Zaragoza, se halla detenido en Nancleares, por aglomeramiento de dos metros de nieve en las trincheras, y conduce ocho viajeros. Los obreros reunidos trabajan para abrir paso al tren; y si en breve no se consigue, se enviarán carruajes a Nancleares por los viajeros. La comunicación telegráfica de la vía sólo existe con las estaciones de Alegría y Nancleares. Faltan, con el de hoy, tres correos de Madrid.

El fogonero del tren núm. 3, G. M., ha sido cogido y muerto en Brincola (Guipúzcoa). Por esta causa el correo de Francia ha sufrido retraso.

Participan de Alegría que el tren de mercancías núm. 303, que debió llegar a Salvatierra a las tres y media, no ha llegado aún. Supónese detenido por las nieves.

En este momento avisa el gobernador a Nancleares que, procedente de Miranda, ha llegado una máquina con quitanieves, para limpiar la vía. Es de inferir que el tren detenido pueda continuar hasta aquí.

Vitoria 17 (una 5 tarde).—Acaba de llegar sin novedad el tren detenido en Nancleares, sin traer correos de esa corte.

Segun noticias, dos máquinas que salieron hoy de Alsasua se hallan detenidas en el kilómetro 519, por haber sobre la trinchera tres metros de nieve. Sigue la ventisca, y por más que trabajan los obreros, tardará mucho en conseguirse que se franquee el paso. De acuerdo con el capitán general, se envían cien soldados con dirección a Alsasua, pedidos por el jefe de la estación para auxiliar los trabajos.

Nancleares 17 (dos tarde). Recibido 17, cinco 28 noche).—En el día de hoy está anunciada al público la expedición de billetes para la línea general hasta Hendaya, teniendo que hacer dos trashedos, pero se ha suspendido, haciéndolo sólo hasta Estepar, por encontrarse además detenido en ésta el tren núm. 5 por intercepción de la línea de Vitoria, en donde hay dos metros de nieve sobre la vía. Continúa nevando con fuertes vientos.

Vitoria 17 (ocho 40 noche). Recibido 17, once noche).—Auxiliado el tren detenido entre Salvatierra y Alsasua por gran número de trabajadores y por una tercera máquina, se logró ponerlo en marcha, y ha llegado a esta capital a las siete y cuarto de la noche. Continúan grandes ventiscas por los puntos dichos.

Una serie no interrumpida de escándalos fué la sesión que ayer celebró el Ayuntamiento de Madrid; no por los dictámenes presentados a discusión en la orden del día, que tenían poco interés, sino por las mociones presentadas por varios concejales.

Los señores conde de Vilana, Ramírez Bascan, Lara, Montero Ríos y Moreno Lopez presentaron una proposición pidiendo se atiende a los pobres de Madrid en esta época de invierno, dándoles trabajo, é invirtiendo del capítulo de imprevistos la cantidad de 50.000 pesetas con cargo a las comisarías de vías públicas, parque y fontanería, para dicho objeto.

Los individuos de la comisión de Hacienda combatieron duramente tal proposición, manifestando que el Ayuntamiento no tenía una peseta y si un déficit de 24 millones. Después de discutirse sobre este punto, se acordó que pasara a dicha comisión para su estudio; mas el señor conde de Vilana pidió que el lunes próximo la citada comisión diera cuenta del asunto. Aquí empezó el alboroto entre el marqués de Torneros y el conde de Vilana. El primero, dando campanillazos, decía que la comisión daría su dictamen cuando lo tuviera por conveniente; y el segundo gritaba que cuanto antes le emitiera, apoyándole en esta petición varios señores concejales.

El Sr. Lara impugnó al presidente por haber nombrado varios temporeros de la comisión de estadística sin haber dado cuenta a la citada comisión y al Ayuntamiento. El señor presidente, comprendiendo que tenía razón el Sr. Lara, dijo que en adelante se haría así; pero no contento el Sr. Lara con esto, pidió más explicaciones y que se leyera el art. 180 del reglamento. Aquí comenzó el segundo escándalo. El presidente volvió a coger la campanilla, golpeando la mesa y mandando callar al orador, que, indignado por el proceder del alcalde, no quería callar.

El Sr. Arredondo leyó los dos oficios que el teniente de alcalde Sr. Salamanca habia remitido al alcalde primero, y en ninguno de ellos hace dimisión del cargo dicho señor. Censura al alcalde duramente por este hecho que no tiene ejemplo.

El presidente replica, diciendo que el Gobierno es el único que entiende en este asunto, y a fuerza de dar campanillazos y golpes en la mesa, logra levantar la sesión en medio del mayor alboroto y de las protestas de sus compañeros.

Tenemos entendido que en la sesión próxima se presentará un voto de censura al presidente.

Espectáculos

Funciones para hoy

REAL.—A las ocho y media.—Función 71 de abono.—Turno 2.º impar.—Gli Ugonotti.

ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—La vida es sueño.

APOLO.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—La abadía del Rosario.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno impar.—Picio, Adán y Compañía.—El Barbero por la Patti.—Artistas a gala.—Baile.

COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Malditos números.—¡Anda, valiente!

ARDERIU.—A las ocho y media.—(A beneficio del público).—La vuelta al mundo.

VARIADADES.—A las ocho y media.—El memorialista.

LARA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—De Cádiz al Puerto.—La resurrección de Lázaro.

ESLAVA.—A las ocho y media.—A primera sangre.—Ya somos tres.—Un tigre de Bengala.—Aqui, Leon.

MARTIN.—A las ocho y media.—1.ª sección.—El suicidio de Alejo.—Un asesinato.—Baile.

A las diez.—2.ª sección.—I ferocci romani.—Pobre porfiado.—Baile.

MADRID.—A las siete y media.—A la cuarta pregunta.—Triana y la Macarena.—Teatro de Madrid.—Sin comerlo ni beberlo.—Baile.

CAPELLANES.—Gran baile de máscaras de nueve a tres de la madrugada.

PRICE.—Gran función de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomarán parte el señor Levantini y el maravilloso gimnasta Cee-Mee.

GRAN PANORAMA DE ESPAÑA.—(En el Dos de Mayo).—Entrada, una peseta. Los miércoles, dos pesetas.

Cultos

SANTOS DEL DIA 19.—San Caputo, rey, y San Mario y compañeros mártires. Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de San Sebastián, donde por la mañana habrá misa mayor y por la tarde a las cuatro vísperas.

Visita de la Corte de María, Nuestra Señora del Buen Suceso, en su iglesia, la de la Visitación, en los dos monasterios de las Salesas, ó la de las Victorias, en el Colegio de Niñas de Leganes.

Encargada de recibir nuestros anuncios
Agencia Escamez, Preciados, 35, Madrid

Encargada de recibir nuestros anuncios
Agencia Escamez, Preciados, 35, Madrid

AGUA DE BARCELONA
PREPARADA POR JOSEFA MARTINEZ
PROVEEDORA DE LA REAL CASA

Acreditada ya la excelencia de esta agua y su eficacia para blanquear, suavizar y rejuvenecer el cutis, es excusado encarecer sus inmejorables cualidades...

OBRAS EN VENTA

LA CONFESION DE UN HIJO DEL SIGLO, por Alfredo de Musset. Precio: SEIS REALES.
NOVELAS Y CUENTOS: Pedro y Camila.—Margot.—Historia de un mirlo blanco.—Crislilles.—El secreto de Javotte.—La mosca.—Mimi Pinson, por Alfredo de Musset. Precio: UNA PESETA.

EL CLAVEL

CALLE DEL MISMO NOMBRE, NUMERO 1, SASTRERIA
Capas, batas, batines, gabanes, rusos, americanas, cazadoras, chalecos y pantalones, etc., a precios muy baratos; y un variado surtido de generos en pieza para prendas a medida.

CARLOS PRAST

PROVEEDOR DE LA REAL CASA

LAS COLONIAS, ARENAL, 8

En este bien acreditado establecimiento hallará el público un completo y variado surtido en vinos de Jerez, Málaga, Burdeos, Oporto, Madera y Champagne en todas sus diferentes denominaciones y clases conocidas.

Entre los más renombrados licoras extranjeros, ofrezco a mi numerosa clientela el verdadero marrasquino de Girolamo, Luxardo de Zara, el Cumin de Riga, el Chartreuse legitimo de la abadia de la Gran Chartreuse, El Curazao y Aniseta de Foquin, Ponche al ron, Cacao a la vainilla, Aniseta de Burdeos, Oldtom Kirs Wasser, Ajenjo suizo, Ginebra, Ron Jamaica, Whiskey, Cognac, fine Champagne, Bitter y Vermut de Torino, etc.

Latas de pescados en conserva de las mejores fábricas del país y del extranjero, trufas del Perigord, Foie-gras Brandeburgo, carnes inglesas, Pickles, mostazas y salsas preparadas.

Aceites superiores clarificados, de Valencia, Marsella y Niza, mantecas finas de Flandes, Copenhague y Prevalé, quesos de bola, nata, Chester, Requefor, Gruyere y Parmesano, frutas de la Habana, galletas inglesas, té, café y azúcares de las clases más selectas, salchichones de Vich, Lyon, Génova y Bologne.

Estando en correspondencia directa con las más acreditadas casas de los puntos productores, puedo garantizar la legitimidad y pureza de todos los artículos que se expenden en mi establecimiento.

LAS COLONIAS, ARENAL, 8

JABONES PARA EL TOCADOR

Gran surtido y precios económicos, de los mejores y más acreditados fabricantes
Atocha, 27.—Los Tiroleses, local nuevo

Á DIEZ REALES

ZAPATILLAS SUIZAS

Evitan el frio, curando el reuma, y gracias á ellas no salen
SABAÑONES
LOS TIROLESES, ATOCHA, 27, FRENTE AL MINISTERIO DE FOMENTO
LOCAL NUEVO

CUCHILLOS DE UNA SOLA PIEZA

Los eternos á 4 rs.; tomando por media docena á 22 rs. Se garantiza su buena calidad.
Atocha, 27, frente al ministerio de Fomento

PRIMERA Y ÚNICA LINSA ACREDITADA
DE
VAPORES ESPAÑOLES

de
OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑIA
PARA MANILA

El 8 de Enero saldrá de Cádiz y el 12 de Barcelona, el nuevo y magnífico vapor español

LEON

Informes: D. M. A. Amusátegui, en Cádiz.—Sres. Olano, Larrinaga y C., Merced, 18, Barcelona.
Madrid, Lope de Vega, 23 y 25.

LA VENECIANA

Admirable preparacion sin rival para teñir instantáneamente el cabello y la barba, y que ofrece las importantes ventajas siguientes: 1.º Quedar teñido el cabello y la barba tan luego como se seca; es decir, en el breve tiempo de tres cuartos de hora. 2.º Permanecer teñido por espacio de dos meses. Y 3.º No ser necesario antes lavar ó desengrasar el cabello y no dañar lo más mínimo la piel.

Puntos de venta en provincias: Alhaceta, calle de Salamanca, 5; Amería, comercio de D. Juan Pesino; Burgos, peluquería y perfumería de D. Santiago Can-de Espolon, 44; Badajoz, D. Jerónimo Rodríguez, calle de San Juan; Bilbao, comercio de Doña Ramona Jaraquí; Coruña, Florida, 25; Cartagena, señoras Poig hermanas; Ferrol, Real, 127; Guantania, Granada, calle de San Sebastian, 7; Murcia, Principe Alfonso, 31; La Dalia Azul, id., 16; Barz Veneciano; Málaga, calle de Granada, 2 y 4; Pamplona, Calceteros, 1; Santander, Blanca 10, guantería; Sevilla, Sierras, 60; Valladolid, Acera de San Francisco, 15; Bajada de San Francisco, 3 y 4; Valencia, calle de San Vicente, 24; Tafalla, calle de la Compañía, 13; Ciudad-Real, comercio de D. Francisco Cabal Berja; D. Cristóbal Lopez Enciso; San Sebastian, San Jerónimo, 14; Cádiz, Baluarte y San Francisco, 3; Zaragoza, Coso, 33; farmacia; Alicante, Mayor, 18; Oviedo, calle del Sol, 1; Toledo, droguería y perfumería de D. Domingo Frutos.

Los pedidos al pormayor, depósito en Madrid, calle Mayor, 36, comercio de sedas y fábrica de corsés de Josefa Martinez, proveedora de la Real Casa.

Preios, 12, 24 y 36 rs. frasco en toda España. Grandes descuentos al pormayor.

RECOMENDAMOS

el nuevo corsé-faja modelo para sujetar y disminuir el vientre ó impedir toda clase de dolencias.
Idem Princesa, largo, para vestir con elegancia. Es sin disputa el de mejor forma que se conoce en España y en el extranjero.

Estos corsés han obtenido el premio en la Exposicion universal de Paris. Mayor, 56, Josefa Martinez, proveedora de la Real Casa.

CARIDAD

La implora por vez primera un pobre oficial de ebanista, enfermo hace tres meses, casado y con familia. Las personas caritativas que deseen socorrer á este desgraciado, se dirigirán calle de Lavapiés, núm. 34, buhardilla núm. 1, ó al presbítero Sr. D. Mariano Yague, Jacometrezo, núm. 3, tercero derecha.

LA NINEZ

REVISTA DE EDUCACION Y RECREO

Se publica los días 5, 15 y 25 de todos los meses, lujosamente impresa y con bonitos grabados.

PRECIO DE SUSCRICION:
Madrid: 40 rs. al año, 22 semestre y 12 trimestre.
Provincias: 50 al año, 28 semestre y 16 trimestre.
Administracion: Meson de Paredes, 17, principal, Madrid.

LO PRIMERO EN UNA CASA ES LA ECONOMIA. Con el ya ventajosamente conocido salvatubos se evita que se rompan los tubos, obteniendo una gran economía, pues es grande el consumo que de este artículo se hace.
A 2 rs. el salvatubos.
Atocha, 27, local nuevo de Los Tiroleses.

OBJETOS MIL Y CAPRICHOSOS SE OACABAN de recibir en los Tiroleses, propios para hacer regalos; precios como todo lo de esta casa, económicos.
Atocha, 27.—Los Tiroleses
Local nuevo

LIQUIDACION

RELOJERIA, CALLE DE ALCALA, NUM. 5

Avísamos á nuestros parroquianos que liquidamos las existencias en generos de nuestro acreditado establecimiento, fundado hace 25 años. Los precios, sumamente módicos, responden al objeto que nos proponemos: el de realizar, atendiendo á la vez á la confianza que se merece aquel que quiera favorecernos. La variedad de las alhajas que exponemos á la venta, no permitiendo hacer una descripción exacta que justifique su verdadero valor, nos limitaremos á designar las que más se prestan á dar á conocer la baratura y buena fe, como base de nuestra liquidacion.

Para señoras: sabonetas, oro guilloché, 380 rs. Con esmalte, 500 rs. Idem, oro, esmalte y pedrerías, 600 rs. Idem, oro, Remontoirs, guilloché, 500 rs. Idem, oro, Remontoirs, con esmalte, 600 rs. Idem, oro, Remontoirs, esmalte y pedrerías, 800 rs. Juego reloj y cadena de oro, 800 rs. Para caballero: sabonetas, oro guilloché, 600 rs. Remontoirs sabonetas, oro guilloché y grabados, 800 rs. Hay un gran surtido de cadenas de oro de ley para señoras: con medallones y pasadores desde 260 rs. en adelante, otras con broches desde 400 rs. Cadenas de oro de ley para caballeros á 21 rs. el adarme.

Relojeria, calle de Alcalá, núm. 5.

CHOCOLATES DE MATÍAS LOPEZ Y LOPEZ MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION DE PARIS DE 1878 MADRID—ESCORIAL
Se vende en los establecimientos más importantes de España, y á fin de que no lo confundan con otros, exigir la verdadera marca y nombre.

PERDIER
a los grandes armadores del
PRINTTEMPS EN PARIS
El magnífico catálogo que contiene el detalle de todas las novedades de la estación y los productos de los principales modistos de Vestidos, Abrigos, Ropa Blanca, Blusas, etc.
París, rue de Valenciennes, 6
FRANCESA, basta pedirlo por tarjeta postal ó carta franqueada
Les Grands Magasins du Printemps, en Paris
Han establecido definitivamente un servicio de expedición para España. Envían gratis y pronto todo pedido de muestras; los envíos de mercancías se hacen FRANCO de PORTE desde 50 PESETAS con arreglo á las condiciones expresadas en el Catálogo.
La CORRESPONDENCIA DEBE DIRIGIRSE:
Grandes Magasins du Printemps, boulevard Haussmann, 70, París.

UNA BUENA OCASION
Se acaba de recibir una gran remesa de las tan conocidas cajas de sorpresa, que contienen una flor barométrica, un regalo, algunos de gran valor, un paquete de polvos de arroz, y todo por 4 rs.
Atocha, 27.—Los Tiroleses, local nuevo
A CUATRO REALES
TERMÓMETROS DE SIMPATÍA
Este pequeño aparato ofrece una gran novedad, pues gracias á él se sabe la pasión que más domina, marcando el que es enamorado, fiel, infiel, celoso, etc.
Atocha, 7.—Los Tiroleses, local nuevo

CHOCOLATES, TÉS Y CAFÉS
COMPAÑIA COLONIAL
Mayor, 18 y 20.
MONTANA, 8.

GACETA UNIVERSAL

MODO DE ADQUIRIR LA SUSCRICION

En Madrid, directamente en la Administracion; en Provincias, por carta al Administrador, incluyendo el importe en letras del Giro Mutuo, particulares ó por medio de letras de franqueo.

Los pagos son adelantados.

Las suscripciones empiezan en 15 y 1.º de cada mes.

Los señores corresponsales que admitan suscripciones para nuestro diario, acompañarán el importe de éstas al dar el aviso.

La Empresa no gira contra sus suscritores.

Todas las reclamaciones se dirigirán al Administrador.

ADVERTENCIA

Todos los señores suscritores que, á partir de esta fecha, hagan sus renovaciones por año, tendrán derecho á un ejemplar de la preciosa novela de Alfredo de Musset LA CONFESION DE UN HIJO DEL SIGLO. El mismo regalo disfrutarán los que se suscriban nuevamente por igual tiempo.

ADMINISTRACION, REINA, 8, BAJO